



---

**Universidad de Valladolid**

**PROCEDIMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO  
DE RECURSOS EXCEDENTES DE COMPUTACIÓN  
EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Versión: 1.0

Fecha: 15/03/2024



## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DEFINICIONES .....	3
3. CONDICIONES GENERALES .....	3
3.1. Obligaciones de las partes .....	3
3.2. Condiciones específicas para solicitantes .....	4
3.3. Procedimiento de concesión .....	5
3.4. Procedimiento de revocación.....	6
4. CONDICIONES TÉCNICAS.....	6
4.1. Características de las máquinas.....	6
4.2. Sistema operativo .....	7
4.3. Software.....	7
4.4. Conectividad.....	8
4.5. Nombres de dominio .....	8
4.6. Administración del sistema .....	8
4.7. Obligaciones de los usuarios administradores .....	9
5. SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS .....	9
5.1. Medidas de seguridad generales.....	9
5.2. Incidentes de seguridad .....	10
6. PROTECCIÓN DE DATOS .....	10
7. TARIFAS.....	12
8. MODELOS PARA EL ALTA, LA BAJA, LA GESTIÓN DE USUARIOS Y LA GESTIÓN DE SOFTWARE.....	13
8.1. MODELO 1. ALTA DE MÁQUINA VIRTUAL .....	13
8.2. MODELO 2. BAJA DE MÁQUINA VIRTUAL .....	14
8.3. MODELO 3. GESTIÓN DE USUARIOS DE MÁQUINA VIRTUAL.....	14
8.4. MODELO 4. GESTIÓN DE SOFTWARE DE MÁQUINA VIRTUAL.....	14



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

## 1. OBJETO

Como resultado de la renovación de la infraestructura y equipamiento informático del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC), la Universidad de Valladolid (UVA) dispone de una capacidad de computación que no es utilizada por los servicios generales que proporciona. Esta situación permite ofrecer servicios de máquinas virtuales (VM) a los departamentos, centros, servicios, investigadores y docentes que lo necesiten.

El objetivo de esta acción es contribuir a racionalizar el consumo de energía y reducir el número de servidores y Centros de Procesos de Datos (CPD) improvisados en laboratorios.

Este documento regula el procedimiento de concesión y revocación de estos servicios y establece las condiciones técnicas, económicas y legales que deben cumplir los solicitantes.

## 2. DEFINICIONES

1. **Servicio de máquinas virtuales (VM):** es el servicio que ofrece la UVA para crear y asignar VM en recursos de computación libres del STIC. Una máquina virtual es un software que simula un servidor informático completo (recursos, sistema operativo y aplicaciones) y que se ejecuta sobre un servidor físico anfitrión utilizando sus recursos.
2. **Solicitante:** es el investigador o docente que solicita el servicio de VM para fines académicos o profesionales relacionados con la UVA.
3. **Recurso de computación libre:** es el recurso físico (procesador, memoria, disco, red, etc.) que no está siendo utilizado en la infraestructura del STIC que alberga las máquinas virtuales asignadas a los servicios prioritarios de la UVA y que puede ser utilizado por otras máquinas virtuales.
4. **Concesión:** es el acto administrativo por el cual la UVA otorga el uso de un recurso de computación libre a un solicitante para usar una máquina virtual con unas características técnicas determinadas durante un período de tiempo.
5. **Revocación:** es el acto administrativo por el cual la UVA retira al beneficiario el uso de un recurso de computación y la máquina virtual que lo utiliza por alguna de las causas previstas en este procedimiento.

## 3. CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Obligaciones de las partes

1. El servicio de VM está sujeto a la disponibilidad de recursos de computación libres en la infraestructura del STIC de la UVA. Por ello, la UVA no garantiza la cantidad de recursos disponibles.
2. El servicio de VM está limitado por las capacidades técnicas y operativas de la infraestructura utilizada para proporcionarlo. La UVA se reserva el derecho de modificar las características y las prestaciones del servicio en función de las necesidades.



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

3. El consumo de recursos será monitorizado para garantizar que no se produzcan efectos perniciosos en el correcto funcionamiento del resto de la infraestructura.
4. Debido al tipo de recursos hardware utilizados para este fin, las VM proporcionadas son de uso general, por lo que no son válidas para altas cargas de computación, no disponen de GPU ni son adecuadas para usos que requieran un uso intensivo (cálculo, Entrada/Salida) de los recursos. El solicitante debe considerar estas limitaciones al usar el servicio de VM y adaptar sus necesidades y expectativas. La UVa no se responsabiliza de los posibles problemas de rendimiento, disponibilidad o calidad que puedan afectar al servicio de VM.
5. Se asocia a cada recurso un coste de utilización con el objetivo doble de compartir los costes de mantenimiento de los equipos y regular el acceso, uso y adecuado dimensionamiento de estos recursos.
6. El servicio de VM está regulado por las normas internas y externas que afecten a la actividad informática de la UVa. En todo momento debe hacerse un uso responsable, lícito y ético del servicio. Deberá respetarse la Política de seguridad de la información y la Política de protección de datos de la UVa, junto con y todas las normas, instrucciones y procedimientos que las desarrollen.
7. El solicitante es responsable del uso que haga del servicio de VM y de los contenidos que se almacenen o se transmitan a través de este, comprometiéndose a que estos contenidos no vulneren la legalidad vigente, especialmente en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual. Debe respetar los derechos y las obligaciones derivados de la concesión del servicio y responder ante cualquier reclamación o incidencia que pueda surgir.
8. La UVa no se hace responsable de los daños o perjuicios que pueda sufrir el solicitante o terceros por un mal uso del servicio de VM, ya sean directos o indirectos, materiales o inmateriales, previsibles o imprevisibles, causados por fallos técnicos, errores humanos, acciones malintencionadas, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia.

### **3.2. Condiciones específicas para solicitantes**

1. El acceso al servicio de VM puede solicitarse a través del procedimiento en la Sede electrónica de la UVa: <https://sede.uva.es/> “Solicitud de Máquinas Virtuales al STIC”, habilitado a tal fin. Deben indicar los datos personales, de contacto y académicos o profesionales que se requieran, así como el tipo de máquina virtual solicitada dentro del catálogo de clases de VMs predefinidas que se ofrecen, e indicar el período de vida de la VM.
2. Los solicitantes deben abonar el precio correspondiente al coste del recurso excedente de computación que soliciten. El precio se establece en función de la cantidad y tipo de los recursos, así como de otros criterios determinados por la UVa. Las tarifas se detallan al final de este documento.
3. El medio de pago debe ser una clave presupuestaria de la UVa asociada a los solicitantes, donde hacer el cargo del servicio de la VM.
4. Los solicitantes deben indicar de forma clara y detallada el uso que darán al servicio de VM y designar quién será el responsable técnico de la VM. El uso debe estar



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

relacionado con fines académicos o profesionales de la UVa. El responsable debe ser un investigador, docente o técnico de la UVa con conocimientos técnicos adecuados, que se encargará de la administración y el mantenimiento del equipo, su seguridad y operatividad.

5. Una vez concedida la VM, se le entregarán al solicitante los datos de acceso para uso exclusivo del responsable técnico, que será el único administrador de ésta. El solicitante será el único responsable de la operación de la VM y su responsable técnico el único encargado de realizar cualquier tarea en la VM, pasando ésta y su contenido a depender del solicitante.
6. Los solicitantes deben aceptar las condiciones técnicas y operativas que establezca la UVa para el servicio de VM. En particular, deben cumplir con los límites de recursos, tiempo, número y tamaño de las máquinas virtuales que se les concedan y respetar cuanta normativa sea aplicable.
7. Los solicitantes deben mantener el uso declarado al solicitar el servicio de VM, no pudiendo destinar la máquina virtual a otro uso diferente al indicado en el momento de la solicitud.
8. No se podrá compartir la máquina virtual con otros usuarios. El servicio de VM es personal e intransferible. Solo el responsable técnico puede acceder con capacidades de gestionar la máquina virtual que se le concede. Si desea compartir la máquina virtual con otros usuarios, debe solicitarlo expresamente indicando los datos de los usuarios con los que desea compartir la máquina virtual, el uso que le darán y justificar los motivos. La UVa evaluará su solicitud y le comunicará su aceptación o rechazo. Además, deberá asumir la responsabilidad de las acciones y los contenidos de los usuarios con los que comparta la máquina virtual. También asume la responsabilidad de mantener al día un catálogo de personas con acceso, sus datos de contacto, sus permisos y funciones y de la seguridad y vigencia de sus credenciales.

### **3.3. Procedimiento de concesión**

1. La concesión del servicio de VM se realizará por orden de solicitud, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este documento y haya recursos excedentes disponibles en la infraestructura de la UVa.
2. La UVa estudiará cada solicitud, verificará los datos proporcionados por el solicitante y comprobará si cumple con las condiciones específicas para solicitantes. En caso afirmativo, se creará una máquina virtual con las características técnicas y temporales solicitadas. En caso contrario, se denegará la concesión del servicio de manera motivada.
3. La UVa notificará al solicitante la resolución del procedimiento por correo electrónico. La notificación contendrá los datos identificativos del solicitante, las características técnicas y temporales de la máquina virtual concedida, el coste económico que conlleva, la clave presupuestaria para realizar el pago, el uso solicitado justificado y el responsable de la VM.



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

4. La concesión del servicio de VM tendrá la vigencia que se acuerde entre la UVa y el solicitante en cada caso, según las características técnicas y temporales de la máquina virtual solicitada.
5. Si en un momento dado no hubiese recursos destinados a este servicio disponibles, la UVa podrá denegar el servicio de VM al solicitante.

### **3.4. Procedimiento de revocación**

1. La revocación del servicio de VM podrá realizarse por cualquiera de las siguientes causas:
  - a. Por petición expresa del solicitante.
  - b. Por finalización del plazo acordado o por agotamiento de los recursos disponibles para este servicio.
  - c. Por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este documento por parte del solicitante.
  - d. Por decisión unilateral de la UVa por motivos técnicos, operativos, legales o de cualquier otra índole.
  - e. Por situación de riesgo de seguridad para la información, en la infraestructura hardware o en las máquinas virtuales.
  - f. Por un mal uso de la máquina o un uso diferente al indicado al solicitarla.
  - g. Por no responder de forma reiterada a los requerimientos que se pudiesen hacer al solicitante o al responsable de la máquina (notificación de problemas, corrección de incidencias, petición de acciones a realizar sobre la máquina, etc.).
2. La UVa notificará al solicitante la revocación del servicio con una antelación de 30 días naturales, salvo ante causas de fuerza mayor o circunstancias en las que la máquina genere incidencias que afecten al correcto funcionamiento del servicio o a la seguridad tanto del servicio como general de la red o los recursos de la UVa, en cuyo caso la interrupción puede ser inmediata.

## **4. CONDICIONES TÉCNICAS**

### **4.1. Características de las máquinas**

1. Tipología de las máquinas
  - a. La UVa proporcionará un catálogo con los tipos de máquinas que se ofrecen.
  - b. Sólo se podrán solicitar máquinas de alguno de los tipos incluido en el catálogo.
  - c. Se podrán solicitar máquinas con mayor cantidad de recursos (procesador, memoria o almacenamiento) o un aumento de estos posteriormente. La UVa estudiará cada caso y determinará si es posible ofrecer los recursos adicionales solicitados. En todo caso la ampliación de recursos supondrá un incremento del coste asociado a la máquina.
  - d. La máquina dispondrá de un único interfaz de red con direccionamiento privado, y se realizará NAT para los accesos desde y hacia recursos externos a la UVa.
2. Usuarios



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

- a. Cada máquina se entregará con dos usuarios creados: el usuario administrador habitual y un usuario inicial independiente desde el que se pueden realizar tareas de administrador.
- b. El solicitante/responsable podrá crear usuarios adicionales si lo estima necesario, de acuerdo con las condiciones descritas en este documento.
3. Acceso de gestión a la máquina
  - a. El acceso de gestión se realizará mediante conexión SSH al puerto 22, utilizando como usuario el inicialmente creado con su contraseña. En ningún momento deberá accederse directamente con el usuario administrador.
4. Copias de seguridad:
  - a. Se realizarán copias de seguridad de la máquina completa de forma automática.
  - b. Las copias se realizarán diariamente, almacenándose un total de 7 copias:
    - Las copias diarias de los 3 últimos días.
    - Las copias semanales de las 4 últimas semanas (1 por semana).
  - c. En caso de necesitar recuperar datos de una copia de seguridad se deberá solicitar al STIC.

#### **4.2. Sistema operativo**

1. La máquina se proporciona con un sistema operativo instalado y funcional.
2. No se podrá cambiar el sistema operativo con el que se entrega la máquina.
3. Se podrá actualizar dicho sistema operativo a una versión superior, pero siempre que sea del mismo sistema operativo.

#### **4.3. Software**

Podrá instalar cualquier software en la máquina virtual siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El software deberá estar conforme con las políticas generales de la UVa, especialmente en lo que respecta a la Política de seguridad de información y la normativa que la desarrolla y respetar la regulación sobre protección de datos personales. No se permitirá instalar software ilegal, del que no se cuente con licencia, malicioso o que infrinja las normas de seguridad, protección de datos personales o propiedad intelectual. La UVa se reserva el derecho de bloquear e incluso suprimir el software que no respete estas condiciones, por los riesgos jurídicos, de seguridad de la información o de la infraestructura que puedan presentarse.
2. Las mismas condiciones aplican para el software que pueda ser instalado como plugin de otro.
3. El responsable de la máquina deberá contar con un catálogo actualizado del software instalado, incluidos plugins, que estará a disposición en todo momento a requerimiento de los responsables del sistema o de seguridad de la información, especialmente en el caso de producirse un incidente de seguridad.
4. No se permite la instalación de software para la prestación de servicios que puedan perjudicar a otros servicios prestados por la UVa, como servidores de DNS, DHCP, etc.



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

5. El software deberá ser eliminado o transferido a otro soporte cuando se revoque la concesión del servicio de VM y es responsabilidad del solicitante o del responsable de la máquina el hacerlo. La UVa podrá borrar o bloquear el software instalado en la máquina virtual en cuanto se haga efectiva la retirada de la concesión.

#### **4.4. Conectividad**

1. La VM únicamente será accesible mediante los puertos 22 (SSH) y 80 (HTTP). Estos puertos se utilizarán para el acceso al terminal mediante SSH y para el servicio web respectivamente.
2. El acceso al puerto 22 destinado a la gestión remota de la VM estará restringido a direcciones IP de la UVa y la conexión se realizará a través de la dirección IP privada que se asigne a la VM. Solo se podrá acceder los puertos anteriormente citados desde el exterior de la infraestructura de red de la UVa utilizando una conexión por VPN.
3. La UVa establecerá un firewall que controlará y monitorizará los puertos y protocolos de comunicación.
4. Si bien internamente las máquinas tendrán el servidor web en el puerto 80 (HTTP), el acceso exterior se efectuará a través del puerto 443 (HTTPS) y siempre a través del firewall gestionado por la UVa, que realizará labores de IDS (detección de intrusiones) y de antivirus sobre el tráfico.
5. La VM podrá acceder por red a recursos internos de la UVa utilizando como origen su propia dirección IP privada. De la misma manera, el firewall permitirá a la máquina acceder a un conjunto de servicios externos a la UVa estándar (ej.: HTTP, HTTPS, NTP, DNS).
6. Se podrán solicitar cambios en la conectividad de la VM de forma razonada. El solicitante deberá enviar una petición por escrito a la directora del STIC indicando los motivos y las ventajas de los cambios solicitados. Se evaluará la petición y se le comunicará su aceptación o rechazo. En caso de aceptación, se indicarán las nuevas características técnicas y temporales de la conectividad de la máquina virtual.

#### **4.5. Nombres de dominio**

1. Los solicitantes podrán solicitar nombres de dominio de la UVa para sus máquinas virtuales. Los nombres de dominio de la UVa tendrán el formato nombre.uva.es, donde nombre es el identificador elegido por el solicitante, sujeto a la disponibilidad y a las normas de la UVa. La UVa se encargará de registrar y configurar los nombres de dominio solicitados, de modo que los accesos HTTPS se redirijan a las máquinas virtuales correspondientes.

#### **4.6. Administración del sistema**

1. El usuario administrador será el responsable de la infraestructura o la persona que éste designe. El usuario administrador deberá crear y gestionar los demás usuarios que accedan a la máquina virtual, asignarles los permisos y roles adecuados y gestionar el catálogo de usuarios que debe estar disponible siempre.





**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

2. La gestión, mantenimiento y soporte tanto del contenido de la máquina virtual (sistema operativo, software instalado, etc.) serán responsabilidad única y exclusivamente del solicitante o de las personas en las que éste delegue. La UVa no se hará cargo del soporte técnico ni realizará ningún tipo de actuación o tarea en la máquina virtual ni en su contenido, salvo las intervenciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la infraestructura y atención a incidentes de seguridad.

#### **4.7. Obligaciones de los usuarios administradores**

1. Poseer los conocimientos suficientes para su administración y procurar unas medidas de seguridad de la información adecuadas.
2. Gestionar los usuarios de la máquina, tanto altas como bajas, especialmente en aquellos casos en los que el usuario finaliza la relación con la UVa.
3. Informar adecuadamente a los usuarios sobre sus obligaciones, en especial aquellas relacionadas con utilizar el sistema de forma segura y para los fines previstos.
4. Comunicar con antelación suficiente su baja en el servicio para poder transferir la titularidad de la administración a un nuevo usuario. Si la baja no se pudiera comunicar con tiempo suficiente, el responsable de la máquina deberá comunicar de manera inmediata al STIC la baja del usuario administrador para bloquear las credenciales de acceso.
5. Activar cuantos logs sean necesarios para monitorizar de manera adecuada la actividad del sistema operativo, de las aplicaciones y de los usuarios.
6. Llevar un control de las intervenciones que efectúen en la máquina, control de usuarios, instalación de software, actualizaciones de versiones, etc.
7. Monitorizar, ya sea de manera manual o automatizada los logs del sistema y aplicaciones para verificar el correcto funcionamiento del sistema y detectar posibles intrusiones.
8. Proporcionar unas medidas de seguridad adecuadas al equipo cliente que sirve de terminal para el acceso a los sistemas de la UVa.
9. Utilizar únicamente conexiones cifradas para acceder al sistema o a sus aplicaciones.
10. Estar razonablemente localizable ante un eventual incidente de seguridad.

## **5. SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS**

La seguridad de un sistema de información es una tarea proactiva que incumbe tanto al personal técnico de la UVa, como al administrador del sistema de la máquina virtual y a los propios usuarios de los servicios que se prestan en la máquina.

### **5.1. Medidas de seguridad generales**

1. Las máquinas virtuales se alojarán en el centro de proceso de datos de la UVa, en un local específico, el cual cuenta con las siguientes medidas de seguridad física: sistema de control de acceso físico a las instalaciones del CPD, de modo que solo pueden acceder las personas autorizadas previa identificación, medidas de



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

- protección frente a incendios, inundaciones, temperaturas elevadas y cortes de suministro eléctrico
2. Toda máquina virtual debe dotarse de las medidas de seguridad lógicas necesarias. La infraestructura presta algunos de estos servicios (firewall perimetral, copias de seguridad generales) sin menoscabo de los que serán responsabilidad del solicitante: control de usuarios y acceso lógico, firewall local, sistemas antivirus, copias de seguridad.
  3. No está permitida la instalación o uso de software que pueda suponer un riesgo tanto para la seguridad de la información (pérdida de confidencialidad o integridad) como jurídico (vulneración de la normativa sobre protección de datos o propiedad intelectual). En caso de detectarse software inseguro o anomalías en el uso del software, la UVA se reserva el derecho a suspender la prestación del servicio de forma inmediata, en lo que se resuelve la incidencia. Si tiene algún tipo de duda sobre el software instalable, debe solicitar asesoramiento a la UVA.
  4. Si el administrador o cualquier usuario de la máquina requiere exportar datos, deberá asegurarse de que estos se transfieran y almacenen de forma segura, para impedir accesos no autorizados, especialmente si se trata de de datos sensibles o personales. Solo se llevarán a cabo copias de seguridad en máquinas adecuadamente aseguradas, siendo esta opción preferible a los soportes removibles.
  5. En el caso de utilizar soportes removibles como sistema de copia de seguridad, estos deben de estar cifrados para evitar accesos no autorizados a la información.

## **5.2. Incidentes de seguridad**

En el caso de que se produzca un incidente de seguridad, deberán seguirse las siguientes actuaciones:

1. Cualquier usuario de la máquina virtual deberá notificar inmediatamente a los administradores del sistema cualquier incidente o anomalía que ponga en peligro la seguridad del sistema.
2. El usuario administrador deberá aplicar cuantas medidas estén en su mano para mitigar lo más rápido posible el incidente.
3. El administrador de la máquina virtual colaborará en todo momento con el personal técnico o administrativo de la UVA para determinar el alcance y la resolución del incidente.
4. La UVA, de acuerdo con el nivel de riesgo observado, puede decidir de manera unilateral paralizar la prestación del servicio.
5. El servicio de la máquina virtual solamente podrá restablecerse cuando las condiciones de seguridad vuelvan a ser las adecuadas.

## **6. PROTECCIÓN DE DATOS**

1. Las máquinas virtuales pueden ser utilizadas para tratar datos personales, siempre con pleno respeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos



---

**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y a la Política de Protección de Datos de la UVA y las instrucciones que esta publique al respecto.

2. Los tratamientos de datos personales que se efectúen en la máquina deberán estar verificados y autorizados, inscribiéndose, en su caso, en el Registro de actividades de tratamiento de la UVA de Secretaría General (<https://www.uva.es/protecciondedatos>).



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

## 7. TARIFAS

Se establecen tarifas de uso para racionalizar el uso de los recursos y compartir parte del coste de la infraestructura.

Recurso	Unidades	€/mes
<b>Máquina base:</b>		
CPU	2 vCPU	20€/mes
RAM	4 GB	
Almacenamiento	50 GB	
<b>Recursos adicionales:</b>		
CPUs adicionales	2 vCPU	10€/mes
RAM adicional	4 GB	10€/mes
Almacenamiento adicional	50 GB	5€/mes

Ejemplos de configuraciones y costes:

vCPU	2	2	4	4
RAM	4 GB	4 GB	4 GB	8 GB
Almacenamiento	50 GB	150 GB	250 GB	250 GB
Coste	20€/mes	30€/mes	50€/mes	60€/mes



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

## **8. MODELOS PARA EL ALTA, LA BAJA, LA GESTIÓN DE USUARIOS Y LA GESTIÓN DE SOFTWARE**

Para poder contar con un control de los usuarios que utilizan el sistema y el software instalado, deberá contarse con sendos catálogos que tendrán la estructura descrita en los modelos 2 y 3. Se almacenará en un documento Excel en la nube y se concederán permisos de lectura a los administradores de la infraestructura del STIC.

### **8.1. MODELO 1. ALTA DE MÁQUINA VIRTUAL**

Datos del responsable: [Nombre, Apellidos, Centro / Departamento, Teléfono, Email]

Datos del personal técnico administrador: [Nombre, Apellidos, Centro / Departamento, Teléfono, Email, conocimientos para administrar la máquina]

Contacto de emergencia

Finalidad

Nombre de la máquina (nombre.uva.es)

Tipo de máquina

Recursos solicitados

Software previsto

Tipología y número de usuarios previstos.

Existencia de tratamiento de datos personales [Descripción, categorías de usuarios, categorías de datos personales, volumen estimado de datos a almacenar].

Observaciones

**Información sobre protección de datos:** Según lo establecido en la normativa de protección de datos, se le comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos aportados en este documento y los contenidos en la documentación adjunta, para tramitar su solicitud de alta y gestión de máquinas virtuales. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento, por parte de la Universidad, de misiones realizadas en interés público y de las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es) o la dirección postal: Secretaría General de la Universidad de Valladolid. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las correspondientes instrucciones del procedimiento y en la web [www.uva.es/protecciondedatos](http://www.uva.es/protecciondedatos).



**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

## **8.2. MODELO 2. BAJA DE MÁQUINA VIRTUAL**

Datos del responsable: [Nombre, Apellidos, Centro / Departamento, Teléfono, Email]

Nombre de la máquina (nombre.uva.es)

Motivo

Destino previsto de la información [Borrado, traslado a otra máquina, etc.]

Destino previsto del software [Borrado, traslado a otra máquina, etc.]

**Información sobre protección de datos:** Según lo establecido en la normativa de protección de datos, se le comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos aportados en este documento y los contenidos en la documentación adjunta, para tramitar su solicitud de baja de máquinas virtuales. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento, por parte de la Universidad, de misiones realizadas en interés público y de las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es) o la dirección postal: Secretaría General de la Universidad de Valladolid. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las correspondientes instrucciones del procedimiento y en la web [www.uva.es/protecciondedatos](http://www.uva.es/protecciondedatos).

## **8.3. MODELO 3. GESTIÓN DE USUARIOS DE MÁQUINA VIRTUAL**

Nombre de la máquina:

Datos del responsable: [Nombre, Apellidos, Centro / Departamento, Teléfono, Email]

Datos del personal técnico administrador: [Nombre, Apellidos, Centro / Departamento, Teléfono, Email]

### **Usuarios de la máquina**

[Fecha del alta, Fecha de la baja, Nombre, Apellidos, email, vinculación con la UVa (PDI, PTGAS, Estudiante, Investigador Externo, etc.), permisos asignados al sistema y aplicaciones.]

## **8.4. MODELO 4. GESTIÓN DE SOFTWARE DE MÁQUINA VIRTUAL**

Nombre de la máquina:



---

**Universidad de Valladolid**  
Servicio de Tecnologías de la información  
y la comunicación

Datos del responsable:

Datos del personal técnico administrador:

### Software

[Fecha instalación, Fecha desinstalación, Nombre del software, Versión, Número de usuarios previstos, Plugin (S/N), Aplicación del plugin (en su caso), Tipo de licencia, Revisada y autorizada por la UVa, Medidas de seguridad que incluye el software (usuarios / contraseñas / control mediante IP, etc.), Almacena datos personales (S/N), Tratamiento de datos revisado por la UVa (S/N), Tipología de datos personales almacenados].